

# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

de la provincia de Zamora,  
correspondiente al día 22 de Septiembre de 1923

---

**Don Leopoldo Heredia y Delgado,**  
Teniente General de los Ejércitos Nacionales  
y Capitán General de la 7.<sup>a</sup> Región,

en uso de las facultades que me concede la la Ley de Orden público,

## ORDENO Y MANDO

En lo sucesivo, y como complemento de lo establecido en mi bando del día 14 del actual, SERAN JUZGADOS POR LA JURISDICCION DE GUERRA LOS DELITOS DE ROBO CON ARMAS, EN CUALQUIER LUGAR O CIRCUNSTANCIAS, LOS ATENTADOS CONTRA LAS AUTORIDADES, cualquiera que sea el medio empleado, sus consecuencias, y los móviles a que obedecieran los culpables y LAS AGRESIONES A MANO ARMADA CONTRA LOS PARTICULARES SI SE REALIZAN CON MOTIVO DE CUESTIONES SOCIALES O POLITICAS.

Todos los delitos antes mencionados se juzgarán en JUICIO SUMARISIMO.  
Valladolid, 21 de Septiembre de 1923.

Leopoldo Heredia y Delgado,

de la provincia de Zamora.

correspondiente al día 22 de Septiembre de 1933

Don Leopoldo Heredia y Delgado

Teniente General de los Ejércitos Nacionales

y Capitán General de la 7.ª Región

en uso de las facultades que me concede la Ley de Orden Público

# ORDEN Y MANDO

En lo sucesivo y como complemento de lo establecido en mi bando del día 14 del actual sobre el mantenimiento de la tranquilidad y seguridad pública en los pueblos de la provincia de Zamora, en virtud de las facultades que me concede la Ley de Orden Público, he acordado que en los pueblos de esta provincia se establezca un servicio de vigilancia nocturna, para el mantenimiento de la tranquilidad y seguridad pública, que consista en el empleo de un número de individuos que se designarán en cada pueblo, para que durante la noche se encarguen de la vigilancia y de la custodia de las personas y bienes que se encuentren en los mismos, y de dar cuenta de lo que ocurra a las autoridades competentes.

Todos los delitos que se cometieren en virtud de este orden serán castigados de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley de Orden Público.

Lepoldo Heredia y Delgado

Leopoldo Heredia y Delgado